

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Alcalde Delega funciones al Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 745 de fecha 29.07.2022, del Director de Desarrollo Comunitario al Señor Administrador Municipal, solicitando Decretar el Programa Aniversario Patrio.
5. Decreto Exento N° 02652 de fecha 02.08.2022, que Aprueba Programa Aniversario Patrio Comuna de Santa Cruz Año 2.022.
6. Certificado N° 002079 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24.08.2022, de la Directora Departamento de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 03004 de fecha 24.08.2022, que Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación de Licitación de fecha 08.09.2022.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar para actividades de la Fiestas Patrias a realizarse en la Media Luna de Santa Cruz y Calle Pública, la Mano de Obra y suministro de algunos materiales para dotar con Energía Eléctrica todos los Recintos y Stands que funcionaran en el Recinto indicado durante las Fiestas Patrias.
2. El Proyecto se financiara con Fondos Municipales, Cuenta N° 215.22.11.999.001.036.

DECRETO

EXENTO N° 03269

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada **"INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS AÑO 2.022"**, por el Monto Total de **\$ 4.165.000** (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA Incluido, a la Empresa **LIV CHILE SPA.**, RUT N° 76.374.721-2, representada por don **LUIS ARMANDO ILABACA VALENZUELA**, RUT N° 14.526.584-3, ambos con domicilio en Sector Los Boldos S/N de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

AARB/MJTE/CMRC/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)